



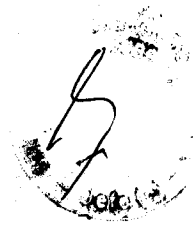
Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0011 -2014-GORE-ICA

Ica, 11 JUL 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio del dos mil catorce; visto el Oficio Nº 307-2014-GORE-ICA/PR de fecha 03 de Julio del dos mil catorce, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias.

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional, dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39º de la citada norma legal.

Que, mediante el oficio del visto, dirigido a la Consejera Delegada, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. Alonso Navarro Cabanillas, ha solicitado formalmente al Consejo Regional, se le conceda licencia sin goce de haber, a partir del jueves 10 al miércoles 16 de julio del 2014, por motivos estrictamente personales dentro del plazo máximo contemplado.

Que, el artículo 23º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio del 2014, acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen y aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin goce de haber a favor del señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS, por motivos



estrictamente personales, a partir del jueves 10 al miércoles 16 de julio del 2014, precisándose que estos días no irrogan pagos de remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica, al Vicepresidente Regional Ing. **ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ**, a partir del jueves 10 al miércoles 16 de julio del 2014, con las prerrogativas, y atribuciones propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA

